

Hacienda deja sin efecto Transferencia en Salud Púb. del Gbno. Central de 1968

DECRETO LEY No. 17645

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley No. 17552 se autorizó una transferencia de partidas por la suma de S/o. 5'912,014.00 en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968;

Que dentro de las partidas habilitadoras figuró por error, la No. 1.24 "Bonificación por especialización" con la suma de S/. 25,386 00;

Que siendo indispensable disponer de los fondos tomados de dicha partida, es necesario dejar sin efecto la transferencia autorizada en la parte que se refiere a la misma, debiendo rebajarse la suma de S/. 25,386.00 del monto total de S/. 5'912,014.00 autorizado por Decreto-Ley No. 17552;

Que es procedente la mencionada modificación por las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para dejar sin efecto la transferencia autorizada por Decreto-Ley No. 17552, en la parte que se refiere a la suma de S/. 25,386.00 tomada de la Partida No. 1.24 "Bonificación por especialización", del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, Sub-Pliego I — Administración General, Programa III — Dirección de Economía, Asignación No. 6, Analítico 6, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en Liquidación, quedando rebajado el monto total de la transferencia a la suma de S/o, 5'886,628.00.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de a-

bril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Abril de 1969.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda.